

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/061/R

Asunto: Acuerdo de incompetencia

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 14 de marzo de 2024.-----

Por recibida la queja presentada por [REDACTED] de fecha 14 de marzo del año en curso, mediante la cual señala hechos posiblemente violatorios a los derechos humanos en agravio de [REDACTED], el cual se encuentra en el Centro Penitenciario Femenil de la ciudad de Saltillo, Coahuila; sin admitir la instancia regístrese en el libro de gobierno con el número estadístico que le corresponda y, toda vez que los hechos de que se duele el quejoso son atribuidos a servidores públicos del **Centro Penitenciario Femenil de Saltillo, Coahuila**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente expediente a la Primera Visitaduría de esta Comisión, toda vez que los hechos reclamados sucedieron dentro de su circunscripción territorial. Así lo acordó y firma el **Licenciado** [REDACTED], Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

